

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b><br><br><b>DECRETO N° 100-096-2020</b><br><b>03/04/2020</b> | F:11.AP.GC      |
|   |   | VERSIÓN: 0.0    |
|   |   | FECHA: 03.07.18 |
|   |   | Página: 1 de 2  |

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO NO 100-092-2020 QUE MODIFICO EL BOLETÍN Y CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2020”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y Especialmente las conferidas en el Decreto N° 111 de 1.996, el Acuerdo Municipal N° 031 de diciembre 18 de 2008 y el acuerdo 013 del 02 de diciembre del 2019.

**CONSIDERANDO**

Que el Estatuto Tributario Municipal vigente es el aprobado por medio del acuerdo 031 de diciembre 18 de 2008.

Que el parágrafo 2 del artículo 48 del Acuerdo 031 de 2008, establece que los plazos para declarar y pagar Impuesto de Industria y Comercio, serán acogidos mediante acto administrativo por parte de la Administración Municipal, y en éste se tendrá en cuenta, para el plazo de la declaración el último dígito del NIT o RUT, sin incluir el dígito de verificación.

Que mediante resolución No 100-279-2019 fueron establecidas el lugar y plazo para la presentación y pago de la declaración del impuesto de industria y comercio año gravable 2019.

Que el Decreto No 100-080-2020 modifico el Decreto 100-279-2019 que establece lugar y plazo para la presentación y pago de la declaración del impuesto de industria y comercio año gravable 2019.

Que el Decreto No 100-092-2020, modifico el Decreto No 100-080-2020 que establece lugar y plazo para la presentación y pago de la declaración del impuesto de industria y comercio año gravable 2019.

Que teniendo en cuenta el Decreto 461 de 2020 del 22 de Marzo de 2020 emanado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Administración Municipal de San Gil, expide el Decreto No 100-092-2020, el cual en su artículo tercero modifica el parágrafo 3° transitorio del artículo 38 “incentivo tributario por pronto pago” del Estatuto Tributario municipal.

Que de acuerdo a la Reunión virtual del 25 de Marzo de 2020, realizada entre los Secretarios de Hacienda Departamentales a través de la federación de departamentos se manifiesta que la ampliación de los plazos para el pago de los tributos y consecuentemente los beneficios establecidos por pronto pago dentro de esos plazos, deberá ser tomada por la autoridad que fijo inicialmente las fechas de aplicación de tales beneficios.

Que los beneficios por pronto pago del impuesto predial unificado en el municipio de San Gil, han sido fijados por el Honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal 013 de diciembre 02 de 2019.

Que de acuerdo a lo enunciado es competencia del Honorable Concejo Municipal determinar la modificación de plazos de los beneficios establecidos por concepto de impuesto predial unificado.

Que La Administración Municipal de San Gil mediante el Decreto No 100-12-079-2020 del 17 de Marzo de 2020, declara la EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL por causa del coronavirus (COVID-19).

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b><br><br><b>DECRETO N° 100-096-2020</b><br><b>03/04/2020</b> | F:11.AP.GC      |
|   |   | VERSIÓN: 0.0    |
|   |   | FECHA: 03.07.18 |
|   |   | Página: 2 de 2  |

Que es necesario que nuestro Estatuto Tributario Municipal esté acorde a la realidad que estamos viviendo y así poder brindar garantías a los contribuyentes de los diferentes impuestos de nuestro municipio, considerando las afectaciones económicas que esta emergencia genera a la comunidad sangileña y con el fin de propender a minimizar las afectaciones económicas de la ciudadanía.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Deróguese el artículo tercero del decreto 100-092-2020 fechado el 30 de Marzo de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el Decreto 100-092-2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Gil, a los tres (03) días del mes de Abril del año 2020.

  
**HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL**

Vo/ JHOJAN FERNANDO SANCHEZ ARAQUE  
 Secretario Jurídico

Vo/ DIANA MARIA DURAN VILLAR  
 Secretaria de Hacienda

P/ EDGAR A BARIOS RINCON  
 P. Universitario Cobro Coache